REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520200074000

Clase de Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Demandante: R.C.I. Colombia Compañía de Financiamiento.

Demandado: María Leonor Pulido Mora.

Por reparto nos correspondió la presente demanda promovida por la sociedad R.C.I. Colombia Compañía de Financiamiento, la cual se declaró inadmisible por auto de fecha 11 de diciembre de 2020, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Sin embargo, pese a que dentro del término legal la parte actora aportó el escrito de subsanación, lo cierto es que no cumplió con lo estrictamente requerido, pues aportó el HISTORICO VEHÍCULAR del RUNT, documento que no reemplaza el certificado de tradición que expide el organismo de tránsito correspondiente, que fue el documento realmente solicitado en el auto inadmisorio.

En razón de la anterior, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que el escrito no subsanó los requisitos señalados en la normatividad en cita, el **JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- **2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e83ed4853f30383e02eba9522d5b7f9e6af57c3c9be7085025322f4438a627a5 Documento generado en 18/02/2021 02:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica